



# Resolución Ministerial

N° 0513-2023-IN

Lima, 14 ABR. 2023

**VISTOS;** el Oficio N° 554-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000193-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000289-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000640-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000835-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el



31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, límites máximos modificados mediante el Decreto Supremo N° 019-2023-EF;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, se precisa que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 554-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 329-2023-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, a través del cual sustenta y solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de Balance, por la suma de S/ 12 379 365,00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, para financiar la inversión IOARR con CUI N° 2518751 "Adquisición de camioneta, auto y motocicleta; en el(la) Dirección Nacional de Investigación Criminal en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima";

Que, mediante Informe N° 000193-2023/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP, por la suma de S/ 12 379 365,00, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional), para la cobertura de la inversión: 2518751 "Adquisición de camioneta, auto y motocicleta; en el(la) Dirección Nacional de Investigación Criminal en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Sector Interior (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas, al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; agrega que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la aludida inversión al mes de diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, a través del Informe N° 000289-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, correspondiente a gastos de capital, y considerando que no resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF y modificatoria, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinan al





# Resolución Ministerial

financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, emite opinión favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023, por el importe de S/ 12 379 365,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, para financiar la inversión IOARR con CUI N° 2518751 "Adquisición de camioneta, auto y motocicleta; en el(la) Dirección Nacional de Investigación Criminal en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima";

Que, mediante Memorando N° 000640-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000289-2023/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000835-2023/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, por la suma total de S/ 12 379 365,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



# Resolución Ministerial

## Anexo

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 007 MINISTERIO DEL INTERIOR

U.Ejec. Fte.Fin. Gen Esp det	MONTO
026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	12,379,365.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	12,379,365.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	12,379,365.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	12,379,365.00
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>	<b>12,379,365.00</b>

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO: 007 MINISTERIO DEL INTERIOR

U.Ejec. Cat.Pptal. Proy. Fte.Fin. Cat. Gen.	MONTO
026 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	12,379,365.00
0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	12,379,365.00
2518751 ADQUISICION DE CAMIONETA, AUTO Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	12,379,365.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	12,379,365.00
6 GASTOS DE CAPITAL	12,379,365.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,379,365.00
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>12,379,365.00</b>



